

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(N° 8.972)**

**Concejo Municipal:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales López, Sukerman, León, Lopez Molina, Sciutto y Gligliani, mediante el cual proponen la modificación del artículo 1ro de la Ordenanza Nro. 6808 sobre Distinciones que otorga el Municipio.

Se fundamenta el presente en las siguientes consideraciones: **“Visto:** La Ordenanza 6808 que establece el sistema de distinciones que otorga el Municipio de Rosario a sus ciudadanos.

**Y Considerando:** Que dicha ordenanza establece distinciones solo a ciudadanos, no habiendo mención alguna sobre la posibilidad de distinguir a personas jurídicas.

Que no sólo las personas físicas pueden ser objeto de las distinciones que establece la ordenanza, sino que también las personas jurídicas que por su accionar civil y social hagan aportes a la sociedad, siendo merecedoras de ser distinguidas por dichas tareas.

Que en este sentido se propone modificar la ordenanza 6808 en el sentido de agregar una categoría nueva denominada “Institución Distinguida de la Ciudad de Rosario”, a fin de poder reconocer la tarea de aquellas personas jurídicas que realizan aportes trascendentes a la vida social de la ciudad.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase la Ordenanza N° 6808, artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1: Establécese por la presente el Sistema de Distinciones que otorgará el Municipio de Rosario a los ciudadanos e instituciones que acrediten algún mérito o desempeño destacado”.*

**Art. 2º.-** Modifícase la Ordenanza N° 6808, artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2: Dicho sistema constará de cuatro tipos de reconocimientos:*

*Diploma de Honor.*

*Corresponde otorgarla a todas aquellas personas físicas y jurídicas que mediante una acción puntual, específica y acotada en el tiempo hayan exhibido talentos o virtudes en el ámbito deportivo, cultural, social o científico.*

*La misma podrá ser solicitada por concejales o particulares adjuntándose una descripción del hecho valioso y una fundamentación de la solicitud formulada.*

*Ciudadano Distinguido de la Ciudad de Rosario*

*Corresponde otorgarla a todas aquellas personas que por su trayectoria o desempeño en un ámbito determinado se destaquen en beneficio de la comunidad.*

*La citada mención se hará a través de la actividad que desarrolla el nominado, como por ejemplo: Empresario Distinguido, Deportista Distinguido, etc.*

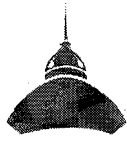
*La misma podrá ser solicitada por concejales o particulares adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.*

*En caso de no obtener consenso favorable en la comisión correspondiente, la misma podrá generar mecanismos de consulta del ciudadano en cuestión.*

*c) Institución Distinguida de la Ciudad de Rosario.*

*Corresponde otorgar la distinción a la institución que por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo y científico se destaque en beneficio de la comunidad.*

*La misma podrá ser solicitada por concejales, concejalas o particulares adjuntándose fundamentación de la petición, antecedentes de la institución postulada y avales firmados por personas de reconocida trayectoria pertenecientes o afines al área a la cual está vinculada la Institución, con el objetivo de dar cuenta de la pertinencia del reconocimiento.*



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



d) *Ciudadano Ilustre.*

*Corresponderá otorgarla a todas aquellas personas físicas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional y privada un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras.*

*La misma podrá ser solicitada por concejales o particulares adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.*

*El Concejo Municipal convocará a personalidades de la cultura, la ciencia, la educación, etc que, junto a un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la comisión que corresponda de acuerdo a su Reglamento Interno, conformará el comité evaluador que analizará las distintas propuestas.*

*El comité evaluador estudiará conjuntamente todas las peticiones presentadas correspondiendo expedirse en un único dictamen. Las resoluciones favorables deberán formularse por unanimidad. El Concejo Municipal otorgará las distinciones de Ciudadano Ilustre anualmente en un único acto."*

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 11 de Octubre de 2012.-

CM 23
REALIZÓ
Vº Bº

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

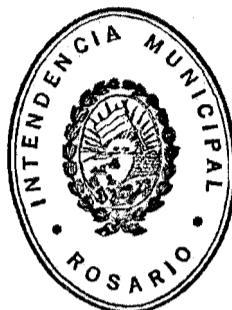
Expte. N° 199.441-P-2012-C.M.

Rosario, 02 de noviembre de 2012

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



HORACIO J. RIOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario